



**VEEDURÍA
DISTRICTAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000010749 **VEEDURÍA DISTRICTAL**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del radicado N° 20172200006552, expediente 201750030500200014E, se profirió el oficio número 20175000005961, el cual no fue posible NOTIFICAR a la peticionaria ROSA MILENA ZEA MORENO, puesto que el lugar de la dirección aportada por el peticionario en segunda visita se evidencia que se encuentre cerrado definitivamente, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora ROSA MILENA ZEA MORENO
Correo electrónico: milez80@yahoo.es
Calle 40 sur # 78N – 09
Celular: 3163653629
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado 20172200006552
Expediente 201750030500200014E

Señora Rosa Milena:

En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, en el que presenta inconformidad contra el Consorcio Parque Porvenir 2015, me permito informarle que la Veeduría Distrital, dio traslado de su requerimiento al Coordinador Defensor del Ciudadano del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, para que de acuerdo a la competencia en la materia atienda respuesta a su requerimiento, a lo cual se realizará el seguimiento pertinente y del resultado se le estará informando.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 06 MAR. 2017, y se desfija el 10 MAR. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.

Revisó y aprobó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Álvaro Ibáñez	